

## CONTRATO DE COMODATO

Entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado en este acto por la Titular de la Secretaría de Cultura, Prof. Adriana Lis MAGGIO, con D.N.I N° 16.354.695, y domicilio en la Avenida Belgrano Sur N° 180 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante designada como "LA COMODANTE", por una parte, y LA COOPERATIVA DE TRABAJO "TIERRA MADRE" (MAT. N.º 54181), representada por el Señor Claudio Javier CAMMARATA, con D.N.I N° 21.429.232, y domicilio en la calle Rio Negro 920, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en su carácter de Presidente de la entidad aludida, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Comodato, que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el mismo, de conformidad a la normativa vigente en la materia:-----

**PRIMERA:** "LA COMODANTE" da en comodato a "EL COMODATARIO", y este lo acepta de conformidad, el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: Partida: 545166 - Ejido 047 - Circunscripción: I - Radio: P - Manzana: 14 - Parcela 5, sito en la calle Mariano Moreno y Mansilla de la ciudad de Santa Rosa.-----

**SEGUNDA:** El inmueble objeto del presente será destinado por "EL COMODATARIO" para la producción y venta de objetos artesanales, de arte y de diseño, productos agroecológicos. Para proyectar y realizar producciones audiovisuales de contenido cultural en distintos soportes, generar cursos, jornadas y seminarios vinculados a la práctica cultural. También, se realizarán distintos tipos de talleres relacionados al quehacer de la Cooperativa de Trabajo "Tierra Madre", dirigidos a todo tipo de público.-----

**TERCERA:** Es de exclusiva responsabilidad de "EL COMODATARIO" cumplir con los trámites necesarios para que la Municipalidad de Santa Rosa habilite el inmueble objeto del presente comodato para fines comerciales.-----

**CUARTA:** De conformidad con el estado en que se le proporcionan, "EL COMODATARIO" toma posesión, el ..... de ..... de 2017, de las instalaciones que le fuera cedidas, comprometiéndose a restituir en el momento de finalización del contrato lo que se deteriora o rompiere, de tal manera que al concluir el presente contrato de comodato dejará exactamente lo recibido. "EL COMODATARIO" se obliga, a su vez, a cuidar debidamente los locales, dependencias e instalaciones cedidos, corriendo con todos los gastos de limpieza diaria, reparaciones ordinarias y de mantenimiento que sean necesarios para la correcta prestación de la actividad comprometida y que diera justificación a la firma del presente contrato. En la realización, en su caso, de obras de acondicionamiento, instalación, conservación y mantenimiento, "EL COMODATARIO" deberá respetar la estructura y configuración básica de los locales y dependencias objeto de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran derivarse de las mismas; no obstante, antes de iniciar cualquier obra que implique una modificación de los locales o sus instalaciones, inclusive de su decoración, deberá obtener las licencias y permisos exigidos por la normativa vigente, así como la autorización previa, expresa y por escrito, de "LA COMODANTE", quien, de autorizar las obras, podrá imponer el control de sus técnicos las obras de que se trate, debiendo ajustarse estrictamente al proyecto autorizado y siendo su coste de exclusivo cargo del COMODATARIO. Expresamente se hace constar que extinguido por cualquier causa el presente contrato, todas las obras y mejoras realizadas en los locales y dependencias cedidas revertirán gratuitamente en beneficio del inmueble con renuncia expresa del COMODATARIO a cuantos derechos y acciones tuviera por su realización de las mismas.-----

**QUINTA:** El presente Contrato de Comodato tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes, pudiendo ser renovado al finalizar el período establecido previo acuerdo entre las partes.-----



S.G.G.

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

**SEXTA:** "LA COMODANTE" no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirse a "EL COMODATARIO", sus dependientes y/o terceras personas, las inundaciones, filtraciones, descargas o desprendimientos provenientes de roturas, desperfectos de caños o techos, instalaciones sanitarias, de gas o eléctricas o de cualquier otra naturaleza que pudieran suscitarse en el inmueble cedido. En este sentido, "EL COMODATARIO" tendrá un plazo de 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del presente, para llevar adelante los trámites necesarios para la habilitación de los servicios necesarios debiendo presentar en ese lapso ante la Secretaría de Cultura de La Provincia de La Pampa, las actas de aprobación y colocación emanadas de las empresas prestadoras de dichos servicios.-----

**SEPTIMA:** Durante la vigencia del presente Contrato de Comodato, estará a cargo de "EL COMODATARIO" el pago de las tasas y/o tarifas correspondientes a los servicios con que cuenta el inmueble, debiendo abonar las mismas en tiempo y forma y siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que produzca su eventual incumplimiento. Asimismo, "EL COMODATARIO" se obliga a tomar a su cargo exclusivo la contratación de seguros de: a) incendio de inmueble; b) incendio del contenido; c) de responsabilidad civil, durante toda la vigencia del presente convenio y hasta la efectiva restitución del inmueble dado en comodato. Se deja especialmente establecido, a su vez, que deberá adoptar todas las medidas necesarias para la correspondiente contratación y aseguramiento de su personal.-----

**OCTAVA:** Serán de exclusiva responsabilidad de "EL COMODATARIO" los daños y/o perjuicios mediatos o inmediatos que pudiesen ocasionarles por culpa, negligencia, dolo, uso abusivo, accidente, caso fortuito o de fuerza mayor, a las personas, sean estas terceros o dependientes de alguna de las partes y bienes, propios o ajenos, que derivasen de las actividades descriptas en Cláusula SEGUNDA y/o que tengan lugar en el inmueble dado en comodato.-----

**NOVENA:** "EL COMODATARIO" se compromete a destinar el inmueble dado en comodato sola y exclusivamente al propósito que fuera determinado en el presente convenio, no pudiendo modificar su objeto ni ceder o transferir total o parcialmente los derechos que le fueran reconocidos.-----

**DECIMA:** El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este contrato dará lugar a "EL COMODANTE" a reclamar la resolución del convenio con, más los daños y perjuicios que pudieran corresponderle.-----

**DECIMA PRIMERA:** "EL COMODATARIO" podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, previa notificación fehaciente a "LA COMODANTE" con treinta (30) días de antelación.-----

**DECIMA SEGUNDA:** A todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que con motivo del presente comodato se realicen, sean judiciales o extrajudiciales.-----

**DECIMA TERCERA:** Asimismo las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

De conformidad, y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los días.....del mes de..... del año dos mil.....



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Ing. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA